



INTENDENCIA NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS CUENTAS DE AHORRO Y CUENTA BÁSICA

VERSIÓN 1.1

ACTUALIZADO AL: 28/06/2019

1 CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS.....	4
2.1.	Depósitos a la vista, Cuentas de Ahorro (D06)	4
2.2.	Cuentas Básicas (D08).....	6
3.	TABLAS DE REFERENCIA.....	8
4.	CONTROLES DE VALIDACIÓN.....	8
4.1.	Depósitos a la vista (D06).....	8
4.2.	Cuentas Básicas (D08).....	10
5.	ORDEN DE ENVÍO DE LAS ESTRUCTURAS.....	13
6.	PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO.....	14
7.	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	14
8.	RESPONSABLES DISEÑO / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN.....	14

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a través del artículo 17 de la Resolución No. 353-2017-F y la Resolución No. 503-2019-F; reforma al Capítulo XV "Norma que regula los depósitos a la vista mediante cuenta básica, así como para desarrollar estadísticas sociodemográficas y determinar niveles de bancarización, ha diseñado la estructura de datos a través de la cual los Bancos Privados y Entidades Financieras Públicas, reportarán la información relacionada con el manejo de cuentas de ahorro y manejo de cuentas básicas. La estructura deberá ser remitida a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos (www.superbancos.gob.ec).

Una vez recibida la información por el Sistema RVC, se validarán automáticamente las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) vía correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas, sin perjuicio de que este informe de validación se lo puede descargar del Sistema (RVC), en la sección reportes.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, si ésta se encuentra incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, o que una vez validada se comprueben errores de fondo, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.

2. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

2.1. Depósitos a la vista, Cuentas de Ahorro (D06)

En esta estructura se reportará mensualmente la información de todos los cuenta ahorristas que mantenga la entidad, notificando en el mes de reporte el estado de las mismas, sobre los movimientos existentes.

Registro de cabecera:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	dd/mm/aaaa	X	
4	Número total de registros	Numérico (10)	X	
5	Número de cuentas activas	Numérico (15,2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Depósitos a la vista”, la cual será D06.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Corresponde al número de líneas que contiene el archivo, incluido el registro de cabecera.
- Número de cuentas activas.-** Número de cuentas que a la fecha de reporte mantiene la entidad como activas.

Registros de detalle:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del sujeto	caracter (1)	X	tabla 4
2	Número de identificación	caracter (13)	X	
3	Género del sujeto	caracter (1)	X	tabla 8
4	Número de cuenta	caracter (20)	X	
5	Tipo de cuenta de ahorro	caracter (1)	X	tabla 285
6	Estatus de cuenta	numérico(1)	X	tabla 242
7	Producto de la cuenta de ahorro	caracter (6)	X	tabla 110
8	Fecha de apertura de la cuenta	dd/mm/aaaa	X*	
9	Fecha de cierre de la cuenta	dd/mm/aaaa	X*	
10	Tarjeta de débito con chip	caracter (1)	X	tabla 286
11	Moneda	caracter (3)	X	tabla 33

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
12	Causales de cierre	caracter (1)	X	tabla 287

(*) Obligatoriedad sujeta a las condiciones indicadas en la descripción del campo

- Tipo identificación.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser “C”, “R” ó “E”.
- Número de identificación del sujeto.-** Para personas naturales ecuatorianas y extranjeras residentes será el número de cédula, para personas jurídicas el número de RUC y para personas extranjeras sobre la base de los datos del pasaporte, la Superintendencia de Bancos asignará el código de extranjero, dato con el cual se reportará la información en esta estructura.
- Género del sujeto.-** Deberá registrarse el código que según lo determinado en la tabla 8 corresponda al cliente sobre el cual se está reportando el registro. El control de validación será aplicable al tipo de identificación “C”
- Número de cuenta.-** Código que asigna la entidad financiera a la cuenta, puede ser alfanumérico.
- Tipo de cuenta de ahorro.-** Código que determina el tipo de cuenta de ahorro que ha sido aperturada según la clasificación que determina la resolución No. 353-2017-F de la JPRM y que consta en la tabla 285.
- Estatus de cuenta.-** Código que indica el estado de la cuenta, 1 activa, 4 cancelación/cierre, 6 nueva. Tabla 242.
- Producto de la cuenta de ahorro.-** Corresponderá al código asignado por la Superintendencia de Bancos en la apertura del producto de la cuenta de ahorros, registrado en la tabla 110.
- Fecha de apertura de la cuenta.-** Fecha en la cual se abrió la cuenta de ahorros. El campo es obligatorio exclusivamente cuando campo 6 (Estatus de cuenta) es nueva (6), cierre (4) y activas (1).
- Fecha de cierre de la cuenta.-** Fecha en la cual se cierra la cuenta de ahorros, campo obligatorio en los casos que el estatus de cuenta (campo 6) sea cierre (4).
- Tarjeta de débito con chip.-** Registrar el código que corresponda, según lo determinado en la tabla 286, y la entrega que se haya efectuado con la apertura y manejo de la cuenta de ahorros.
- Moneda.-** Código de la moneda en la que se apertura y maneja la cuenta.
- Causales de cierre.-** Si el estatus de la cuenta que se está reportando (campo 6) corresponde a cierre (4), se registrará el código de la tabla 287 que represente la causa por la cual ha sido cerrada la cuenta.

2.2. Cuentas Básicas (D08)

En esta estructura se reportará mensualmente la información de todas las cuentas básicas que mantenga la entidad, notificando en el mes de reporte el estado de las mismas.

Registro de cabecera:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	dd/mm/aaaa	X	
4	Número total de registros	Numérico (10)	X	
5	Número de cuentas activas	Numérico (15,2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Depósitos a la vista”, Cuentas Básicas la cual será D08.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.
- Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Corresponde al número de líneas que contiene la estructura, sin contar la cabecera.
- Número de cuentas básicas activas.-** Número de cuentas que a la fecha de reporte mantiene la entidad como activas.

Registros de detalle:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del sujeto	caracter (1)	X	tabla 4
2	Número de identificación	caracter (10)	X	
3	Género del sujeto	caracter (1)	X	tabla 8
4	Número de cuenta	caracter (20)	X	
5	Tipo de cuenta	caracter (1)	X	tabla 314
6	Canal de apertura	caracter (1)	X	tabla 107
7	Provincia	caracter (2)	X	tabla 6
8	Cantón	caracter (2)	X	tabla 7
9	Estado de la cuenta	numérico(1)	X	tabla 242
10	Producto de la cuenta básica	caracter (6)	X	tabla 110

11	Fecha de apertura de la cuenta	dd/mm/aaaa	X	
12	Fecha de cierre de la cuenta	dd/mm/aaaa	X*	
13	Tarjeta de débito con chip	caracter (1)	X	tabla 286
14	Causales de cierre	caracter (1)	X*	tabla 287

|(*) Obligatoriedad sujeta a las condiciones indicadas en la descripción del campo

1. **Tipo identificación.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser “C” ó “E”.
2. **Número de identificación del sujeto.-** Para personas naturales ecuatorianas y extranjeras residentes será el número de cédula, y para personas extranjeras sobre la base de los datos del pasaporte, la Superintendencia de Bancos asignará el código de extranjero, dato con el cual se reportará la información en esta estructura.
3. **Género del sujeto.-** Deberá registrarse el código que según lo determinado en la tabla 8 corresponda al cliente sobre el cual se está reportando el registro. El control de validación será aplicable al tipo de identificación “C” o “E”.
4. **Número de cuenta.-** Código que asigna la entidad financiera a la cuenta, puede ser alfanumérico.
5. **Tipo de cuenta:** Corresponde al tipo de apertura de la cuenta básica, podrá realizarse a través de canales físico o virtuales habilitados para tales fines por las entidades financieras.
6. **Canal de apertura:** Este campo hace referencia al canal a través del cual se realiza la apertura de la cuenta básica.
7. **Provincia:** Señala el código de la provincia en la cual se apertura la cuenta básica; en el caso de las cuentas aperturadas en Internet se registrará la provincia donde se encuentra ubicada la matriz de la entidad.
8. **Cantón:** Código directamente relacionado con la provincia y señala el cantón de apertura de la cuenta básica; en el caso de las cuentas aperturadas en Internet se registrará el cantón donde se encuentra ubicada la matriz de la entidad.
9. **Estado de la cuenta.-** Código que indica el estado de la cuenta, 1 activa, 4 cancelación/cierre, 6 nueva. Tabla 242. Las cuentas que mantengan el estado de inactivas o bloqueadas por diferentes criterios adoptados por la entidad, se reportarán en la primera carga con el código 1 activas.
10. **Producto de la cuenta básica.-** Corresponderá al código asignado por la Superintendencia de Bancos en la apertura del producto de la cuenta básica, registrado en la tabla 110.

11. **Fecha de apertura de la cuenta.-** Fecha en la cual se abrió la cuenta básica. El campo es obligatorio exclusivamente cuando el campo 9 (estado de la cuenta) sea nueva (6), cierre (4) y activas (1).
12. **Fecha de cierre de la cuenta.-** Fecha en la cual se cierra la cuenta básica, el registro de este campo es obligatorio cuando el campo 9 (estado de la cuenta) sea cierre (4).
13. **Tarjeta de débito con chip.-** Registrar el código que corresponda, según lo determinado en la tabla 286, y la entrega que se haya efectuado con la apertura y manejo de la cuenta básica.
14. **Causales de cierre.-** Si el estado de la cuenta reportado (campo 9) corresponde a cierre (4), se registrará el código de la tabla 287 que represente la causa por la cual ha sido cerrada la cuenta.

3. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: <[www.superbancos.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte/Manuales de Reporte-Generales/Tablas para el Sistema Supervisado](http://www.superbancos.gob.ec/Entidades%20Controladas/Manuales%20de%20Reporte/Manuales%20de%20Reporte-Generales/Tablas%20para%20el%20Sistema%20Supervisado)>, no han sido incluidas en este manual por la compleja dinámica que existe en el referido documento.

4. CONTROLES DE VALIDACIÓN

4.1. Depósitos a la vista (D06)

- **Nombre del archivo:**
El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:
D06Mxxxxddmmaaaa.txt
Dónde:
 - D06:** Código de estructura de Depósitos a la vista, es fijo
 - M:** Código de periodicidad mensual, es fijo
 - xxxx:** Código asignado a la entidad
 - dd:** día de reporte
 - mm:** mes de reporte
 - aaaa:** año de reporte
 - .txt:** extensión del archivo tipo texto
- **Cabecera:**
Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato:**
El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- **Número total de registros:**
Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- **Validación del mes anterior:**
Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.
- **Estatus de cuenta.-**
Podrán registrar los códigos 1 activa, 4 cancelación/cierre, 6 nueva de la tabla 242.
- **Validación del número de cuentas activas de la cabecera:**
Para el cuadro de los datos deberá considerar lo siguiente:

Carga inicial el primer mes de reporte,
Número de registros = Cuentas activas.
Los siguientes meses:
Número de cuentas activas = Número de cuentas activas mes anterior + cuentas nuevas – canceladas.
- **Registros duplicados:**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:
 - **Número de identificación del sujeto**
 - **Número de cuenta**
 - **Tipo de cuenta de ahorro**
 - **Producto de la cuenta de ahorros**
- **Número de identificación del sujeto:**
Debe constar en la base de datos de identificaciones de la SB.
- **Género del sujeto:**
El registro reportado deberá ser cruzado con el dato que sobre la cédula a la que refiera el registro señalado en la base de la DIGERCIC.

Cuando en el campo 1 (Tipo de identificación del sujeto) se registre **R** en el campo 3 (género del sujeto) se registrará el código "N".
- **Fecha de apertura:**
 1. En la carga inicial: la fecha de apertura debe tener valor y debe ser menor o igual a la fecha de corte.
 2. En los meses siguientes:

- 2.1. Cuando el estado de cuenta es cerrado la fecha de apertura debe tener valor y debe ser menor o igual a la fecha de cierre de la cuenta.
- 2.2. Cuando el estado de cuenta es nueva, la fecha de apertura debe tener valor y debe estar dentro del periodo que se está validando.

- **Carga inicial:**

En el primer reporte de esta estructura que realice la entidad, se admitirá el inventario de información con fechas anteriores a la fecha de corte del envío de la información y debe considerarse todas las cuentas activas. Las cuentas que mantengan el estado de bloqueadas o inactivas por diferentes criterios adoptados por la entidad financiera, deberán ser reportadas como cuentas activas.

- **Fecha de cierre:**

1. En la carga inicial: debe ser nula.
2. En los meses siguientes:
 - 2.1 Cuando el estado de cuenta es cerrado la fecha de cierre debe tener valor y debe estar comprendida dentro del periodo que se reporta.
 - 2.2 Para el estado de cuenta nuevo no debe tener valor.

- **Cierre:**

Si el registro en el campo 6 “Estatus de cuenta”, es igual a 4 “cierre” deberá verificar que existan los siguientes datos: Número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta de ahorro y producto de la cuenta de ahorros, estos deben estar registrados previamente.

- **Causales de cierre:**

Este campo será obligatorio cuando el registro del campo 6, contenga el código 4 (cierre), caso contrario será nulo.

- **Tarjeta de débito con chip:**

Este campo será obligatorio cuando en el campo 6, se registren los códigos 1 y 6, caso contrario será nulo.

4.2. Cuentas Básicas (D08)

- **Nombre del archivo:**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

D08Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

- D08:** Código de estructura de Cuentas Básicas es fijo
- M:** Código de periodicidad mensual, es fijo
- xxxx:** Código asignado a la entidad
- dd:** día de reporte
- mm:** mes de reporte

aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera:**
Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Formato:**
El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.
- **Número total de registros:**
Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- **Validación del mes anterior:**
Se verificará que la información de esta estructura del mes inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente. A excepción de la primera carga.
- **Validación del número de cuentas activas de la cabecera:**
Para el cuadro de los datos deberá considerar lo siguiente:

Carga inicial el primer mes de reporte,
Número de registros = Cuentas básicas activas.
Los siguientes meses:
Número de cuentas básicas activas = Número de cuentas básicas activas del mes anterior + cuentas nuevas – cerradas del mes de reporte.

- **Registros duplicados:**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:
 - **Número de identificación del sujeto**
 - **Número de cuenta**
 - **Producto de la cuenta básica**
- **Tipo de identificación**
Deben ser validados de acuerdo a las siguientes características:

Tipo identificación.-
C 10 dígitos (cédula válida)
E 7 dígitos (código extranjero válido, asignado por la Superintendencia de Bancos).

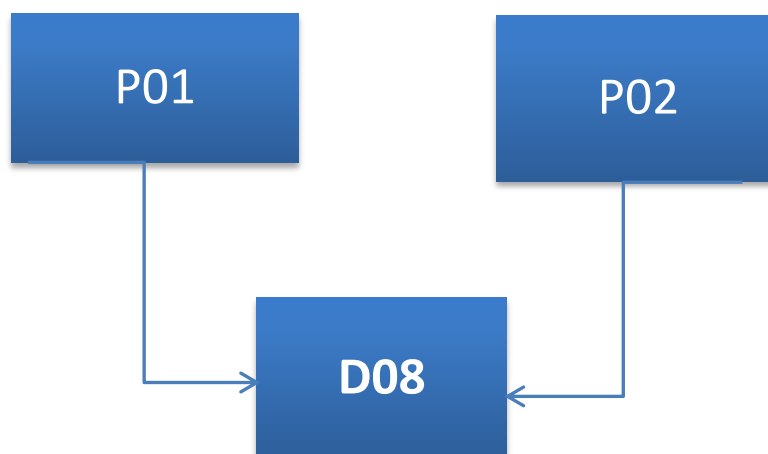
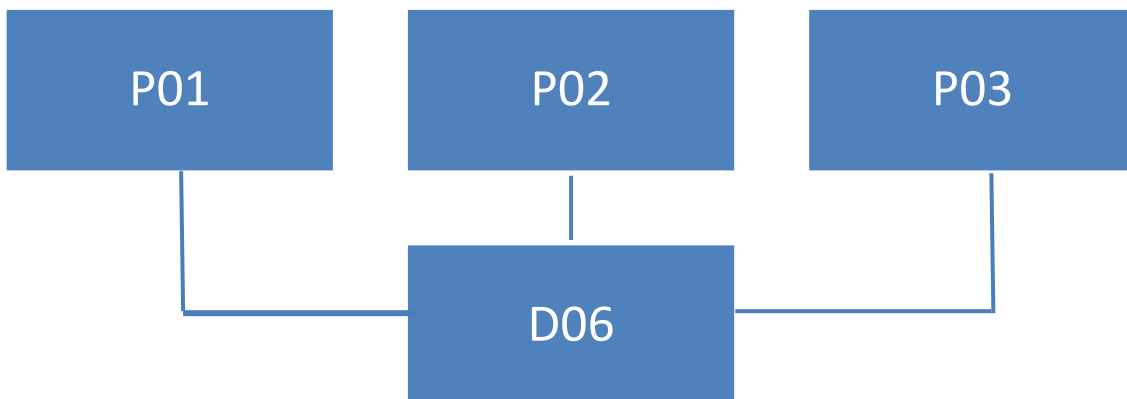
Estas identificaciones deben estar registradas previamente en la base de datos de la Superintendencia de Bancos, a través de las estructuras del Sistema de Población de Identificaciones (P01, P02).

- **Género del sujeto**
Este campo deberá reportar los códigos M “Masculino” o F “Femenino”.
- **Tipo de cuenta**
Se debe verificar que solo se acepten los códigos establecidos en la tabla 314.
- **Canal de apertura**
En este campo se registrarán únicamente los códigos I, N, O, K, M, E.
- **Estado de la cuenta**
Deberá reportarse los códigos
1 Cuenta activa
4 Cancelación / cierre
6 Nueva
- **Producto de la cuenta básica**
Se registrarán los códigos de la tabla 110, de la sección de cuentas básicas; es decir, los códigos que empiecen con “CB”.
- **Fecha de apertura:**
 3. En la carga inicial: la fecha de apertura debe tener valor y debe ser menor o igual a la fecha de corte.
 4. En los meses siguientes:
 - 4.1. Cuando el campo estado de la cuenta es cerrado la fecha de apertura debe tener valor y debe ser menor o igual a la fecha de cierre de la cuenta.
 - 4.2. Cuando el campo estado de la cuenta es nuevo, la fecha de apertura debe tener valor y debe ser igual a la fecha de reporte
- **Carga inicial:**

En el primer reporte de esta estructura que realice la entidad, se admitirá el inventario de información con fechas anteriores a la fecha de corte del envío de la información y debe considerarse todas las cuentas básicas activas.
- **Fecha de cierre:**
 3. En la carga inicial: debe ser nula.
 4. En los meses siguientes:
 - 4.1 Cuando el campo estado de cuenta es cerrado la fecha de cierre debe tener valor y debe ser igual a la estructura que se reporta.
 - 4.2 Cuando el campo estado de cuenta es nuevo no debe tener valor.

- **Cierre:**
Si el registro en el campo 9 “Estado de la cuenta”, es igual a 4 “cierre” deberá verificar que existan los siguientes datos: Número de identificación, número de cuenta, y producto de la cuenta básica, estos deben estar registrados previamente.
- **Causales de cierre:**
Este campo será obligatorio cuando en el campo 9 “Estado de la cuenta” se registra el código 4 “Cierre” de acuerdo a la tabla 287.
- **Tarjeta de débito con chip:**
Este campo será obligatorio cuando el campo 9 “Estado de la cuenta”, registre los códigos 1 activas y 6 nuevas, caso contrario será nulo.

5. ORDEN DE ENVÍO DE LAS ESTRUCTURAS



6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

Las entidades financieras deberán remitir y validar satisfactoriamente las estructuras de acuerdo a la siguiente periodicidad:

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	ENTIDADES A ENVIAR
D06	Depósitos a la vista	Mensual (M)	15 días hábiles	Bancos privados Entidades financieras públicas
D08	Cuentas Básicas	Mensual (M)	5 días hábiles	Bancos privados Entidades financieras públicas

7. RESPONSABLES DE SOPORTE

REGIONAL	RESPONSABLE	SOPORTE	EMAIL	TEL.	EXT.
QUITO	Gisselle Sandoval R.	Estructuras	gsandoval@superbancos.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1513
QUITO	Soffía Naranjo	Estructuras	snaranjo@superbancos.gob.ec		1714
QUITO	Daniel Saraguro	Estructuras	dsaraguro@superbancos.gob.ec		1919

8. RESPONSABLES DISEÑO / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
DISEÑADO:	Soffía Naranjo	DEGI-SINAI	2019-06-28	
	Daniel Saraguro	DEGI-SAS	2019-06-28	
REVISADO:	Marcia Topón	DEGI-SINAI	2019-06-28	
	Xavier Proaño	DEGI-SAS	2019-06-28	
AUTORIZADO:	Myriam Rosales	DEGI-SINAI	2019-06-28	